

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00124-00

En atención a las respuestas allegadas por las diferentes entidades requeridas dentro del presente trámite, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las respuestas emitidas por EPS SÁNITAS, CLARO, MOVISTAR, ADRES, WOM y TIGO relacionadas con los datos biográficos que se encuentran registrados en las bases de datos del demandado CORNELIO CARLOS OCTAVIO CISNEROS LORES.

SEGUNDO. PONER en conocimiento del extremo demandante, el contenido íntegro de la documentación enunciada en el párrafo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar y que servirán como base para el cumplimiento de la carga procesal de notificación por parte del extremo demandante.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 17 Hoy 8 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc